

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN, RAD. 2019-1130

Advierte el Despacho que no fue posible acceder a la totalidad de los archivos remitidos por la Comisaria de Familia de Engativá, con la finalidad de surtir el grado jurisdiccional de consulta, pues tal como se evidencia en la constancia visible en el archivo 14 del expediente digital, los archivos remitidos al canal digital del Juzgado presentan un “error al abrir el documento”, motivo por el cual no es posible dar trámite al asunto de la referencia, por lo anterior, se devolverán las presentes diligencias al Despacho de origen, a fin de que la misma Comisaria se sirva remitir nuevamente el expediente digital contentivo de las actuaciones administrativas, asegurando el acceso efectivo a los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

1. DEVOLVER a la Comisaría de Familia de la localidad de Engativá, las presentes diligencias, con fundamento en lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

2. NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5fa98074bd48d7f3e480a94499ad17bbd9ae1a9fcab6104ebaa6aed6ad169f**

Documento generado en 01/08/2022 05:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>